



Al Secretario General de Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia

Ministerio de Justicia
c/ San Bernardo, 21
Madrid

Asunto: Solicitando el cumplimiento del acuerdo de 2 de diciembre de 2021 ratificado el 15 del mismo mes en relación con el incremento del complemento específico de los LAJ.

El pasado 29 de marzo, en la reunión de la mesa delegada los representantes del Ministerio no pudieron aclarar si los LAJ iban a percibir en la nómina de abril, en marzo como se anunció hace unos meses estaba claro que no iba a ser, el incremento del complemento específico pactado en la Mesa sectorial de Justicia el pasado 2 de diciembre y ratificado por el actual Secretario de Estado el día 15 del mismo mes.

A pesar de que fuimos advertidos a última hora, en la misma mesa del 2 de diciembre, supimos comprender la situación planteada por el Ministerio al comunicar la necesidad de reformar los Reales Decretos 2033/2009 y 1130/2003 para hacer efectivo el acuerdo para los LAJ.

Han pasado cuatro meses y el Ministerio, tras varios aplazamientos, sigue sin confirmar el mes en el que los compañeros y compañeras del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia vean reconocido el resultado del acuerdo en su complemento específico.

Para **CSIF**, no caben más retrasos y el Ministerio tiene la obligación de cumplir íntegramente con el contenido del citado acuerdo sin dilación.

En consecuencia, solicitamos que, se den las instrucciones oportunas para que, conforme al acuerdo antes mencionado, en este mes de abril, o bien en nómina ordinaria; o bien, en nómina extraordinaria:

- se regularice el complemento específico de los LAJ,
- se proceda a abonar los atrasos correspondientes y,
- se establezca un mecanismo para abonar las cantidades que se deban a las personas que ocuparon puestos de LAJ de forma temporal desde enero de 2021.

En Madrid, a 1 de abril de 2022.



Fdo. Javier Jordán de Urries Sagarna
Presidente del Sector nacional de Justicia de CSIF

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 25148357L JAVIER JORDÁN DE URRIES SAGARNA

Dirección: Calle FERNANDO EL SANTO, Bloque: 17, Piso: 1
Madrid 28010 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915674469

Correo electrónico: justicia@csif.es

Datos del representante:

CIF - G79514378 CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

Dirección: Calle FERNANDO EL SANTO, Bloque: 17, Piso: 1
Madrid 28010 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915674469

Número de registro:	REGAGE22e00010791811
Fecha y hora de presentación:	01/04/2022 10:35:53
Fecha y hora de registro:	01/04/2022 10:35:53
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	E05077001 - Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia
Organismo raíz:	E00003901 - Ministerio de Justicia
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: solicitud de cumplimiento acuerdo 2/12/2021

Expone: Según escrito

Solicita: Según escrito

Documentos anexados:

solicitud - S30C-922040110290.pdf (Huella digital: bbb0f6b04c6f420f0c38bb6849261e3bd580b9ac)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Si

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta